



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 306 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Agosto de 2023.

VISTO:

Que, mediante Proveído de la Dirección Regional de Agricultura, en el Oficio N° 240-2023-GR-CAJ-DRA/AACEL-D; del Director de la Agencia Agraria Celendín, de fecha 02 de Agosto de 2023, con MAD: 8220609, y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Proveído de la Dirección Regional de Agricultura en el Oficio N° 240-2023-GR-CAJ-DRA/AACEL-D; del Director de la Agencia Agraria Celendín, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la **“XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “BENJAMÍN BARBOZA RODRIGUEZ” Centro Poblado Andamachay – Cortegana 2023”** a llevarse a cabo el día 09 de Agosto del presente año en curso, en el Recinto Ferial ubicado en el Campo deportivo del Centro Poblado Andamachay Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante el Oficio N° 240-2023-GR-CAJ-DRA/AACEL-D; emitido por el Director de la Agencia Agraria Celendín; Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2023-GR-CAJ-DRA-AACEL.D; expediente completo a folios 29, para la emisión de la Resolución de la **“XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “BENJAMÍN BARBOZA RODRIGUEZ” Centro Poblado Andamachay – Cortegana 2023”**; ante ello se solicita disponga la Autorización de la emisión de la Resolución Respectiva, en merito a la R.M. Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GR-CAJ-DRA-AACEL.D; emitido por el Director de la Agencia Agraria Celendín, Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, concluye que el expediente es presentado por el Comité Organizador de la **“XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “BENJAMÍN BARBOZA RODRIGUEZ” Centro Poblado Andamachay – Cortegana 2023”**, el cual cumple con todos los requisitos exigidos y establecidos y Recomienda la autorización de ejecución de la mencionada feria y se emita la Resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 302 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Agosto de 2023.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “BENJAMÍN BARBOZA RODRIGUEZ” Centro Poblado Andamachay – Cortegana 2023” a llevarse a cabo el día 09 de Agosto del presente año en curso, en el Recinto Ferial ubicado en el Campo deportivo del Centro Poblado Andamachay Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTA : EVER ROER ROCHA HUAMAN.
- VICEPRESIDENTE : MAGNO MEDINA CHAVEZ.
- SECRETARIO : JEILES CHAVEZ MENDOZA.
- TESORERO : CELSO MEDINA NUÑEZ.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 306 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Agosto de 2023.

➤ VOCAL : SANTOS CASAS CASAS.

: AMADO CRUAJULCA LEYVA.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR